

Pronunciamento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Maestra Raquel Caballero de Guevara, en el marco de la Conmemoración del Día Mundial del Refugiado

El 20 de junio de cada año, se conmemora el Día Mundial del Refugiado, es una ocasión para fomentar la solidaridad, comprensión y la empatía hacia las miles de personas refugiadas y desplazadas en todo el mundo, que han sido forzadas a abandonar sus hogares y países de origen, como consecuencia de la violencia generalizada, conflictos internos o persecuciones. Asimismo, es una oportunidad para enaltecer la fuerza y el coraje de todas estas personas y reconocer su capacidad de resiliencia en la reconstrucción de sus vidas, ya que volver a su país de origen pondría en riesgo su vida o su libertad, esto último es lo que los diferencia del resto de personas en contextos de movilidad. Las personas refugiadas y migrantes tienen diferente condición jurídica y motivaciones, a pesar que recorren las mismas rutas por vía terrestre o marítima, y que en el trayecto enfrenten los mismos peligros, que incluyen violencia, abusos y explotación, ser víctimas de redes de trata de personas, traficantes, delincuentes, grupos armados, etc.

Especial énfasis tiene la conmemoración de este año, ya que se cumplen 40 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, instrumento internacional que se ha constituido como un hito de la cooperación solidaria en las Américas, ampliando la definición de personas refugiadas y pretendiendo inspirar al resto del mundo al abordaje de la temática con un enfoque de protección integral, soluciones duraderas y la búsqueda de cooperación solidaria de los países de origen, tránsito, destino y retorno. Igual de importantes son la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, en lo que se detallan los estándares mínimos para el tratamiento de estos casos, como es el principio de no devolución, es decir que las personas refugiadas tienen derecho a no ser devueltas a su país de origen, si su vida o su libertad está en riesgo. Pero fue la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016), la que propició que los Estados se comprometieron a concertar un Pacto Mundial sobre los Refugiados y en el 2018, aprobaron el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Ambos pactos mundiales constituyen marcos de cooperación internacional complementarios donde se reconoce que los migrantes y los refugiados afrontan muchos problemas comunes y tienen vulnerabilidades similares.

De acuerdo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹ hasta octubre de 2023, **114.000** personas solicitaron asilo en México, una cantidad que supera a la totalidad de las solicitudes de 2022.

En esa línea, El Salvador debido a su particular posición en el hemisferio y a su cercanía con países de la misma región, México y Estados Unidos, también sirve como puente de un importante flujo mixto de personas en contextos de movilidad humana, y en los últimos años de población migrante transcontinental. Por lo que, se suman las personas en contexto de movilidad de Centroamérica, personas del Cono Sur, el Caribe y algunas personas provenientes de África. En ese sentido, es importante reconocer los desafíos que se enfrentan, en cuanto a la gestión de la cantidad de personas que transitan por la región, y van camino a la frontera de Estados Unidos, un país que tiene una larga tradición de acogida de personas refugiadas; sin embargo, este debe hacer una reforma más amplia y necesaria que también mejore la equidad, la calidad y la eficiencia de sus sistemas de gestión de fronteras y de asilo, que se reconsideren las restricciones que menoscaban el derecho fundamental a solicitar asilo.

[1]Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 35.000 personas refugiadas encuentran soluciones en México gracias a acceso a empleo formal. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/35-000-personas-refugiadas-encuentran-soluciones-en-mexico-gracias>



En El Salvador, las gestiones de solicitudes de personas con necesidades de protección internacional, las realiza la Dirección General de Migración y Extranjería, quien activa a la Comisión para la Determinación de la Persona Refugiada (CODER) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en aplicación de la Ley y Protocolo Interno de Atención Integral para las Personas Solicitante y Refugiada, así como, los instrumentos internacionales antes mencionados, que establecen el principio de no devolución y criminalización.

En el referido proceso también participa la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, brindando acompañamiento, asesoría, referenciación y seguimiento de las solicitudes y refugiados, a través **de las Ventanillas de Información a Personas en Contexto de Movilidad, que se encuentran activas en las Delegaciones Departamentales a nivel nacional (con apoyo de OIM).**

En razón de lo anterior, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, reconozco:

1.La necesidad de una colaboración activa interinstitucional, que desde la solidaridad, la integración y cooperación, permita brindar una respuesta integral y soluciones duraderas, a las personas desplazadas internas, refugiadas y sus familias, apelando a una responsabilidad compartida para asegurar una protección especial y reforzada en situaciones de extrema vulnerabilidad; particularmente de niñas, niños, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad. Para lo cual, se deben establecer rutas claras y viables de atención, así como el fortalecimiento de las instituciones que participan en el proceso.

2.La importancia de desarrollar procesos formativos dirigidos al personal operativo institucional destacado en fronteras, a fin de que puedan identificar de manera oportuna la existencia de factores que puedan poner en riesgo la integridad, vida y seguridad de las personas con necesidades de protección y facilitar el acceso a los mecanismos para la solicitud y determinación de la condición de persona refugiada a través de la Comisión para la Determinación de la Persona Refugiada en El Salvador

3.Que la disminución de altos índices de violencia en el país, ha significado una reducción en los casos de desplazamiento forzado interno. Sin embargo, recomiendo abordar otras causas estructurales del desplazamiento forzado, que pueda incidir en la migración de nuestros connacionales, tales como, los efectos del cambio climático, la pobreza, la marginación social y la discriminación.

En ese sentido, en cumplimiento del Mandato Constitucional que me ha sido conferido, artículo 194, reitero mi compromiso y solidaridad con las personas refugiadas y las personas desplazadas internas, y me comprometo a dinamizar, la cooperación entre las instituciones para brindar respuestas inmediatas y oportunas en casos de personas en contexto de movilidad humana.

San Salvador, 20 de junio 2024

Maestra Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

